Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO.
20160101009P04188
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA ECUADORCOPRECI S.A.
OTORGADA POR:
CRISTIAN FAVIÁN CALLE WILCHIS
Y OTROS
CUANTÍA: $ 2.000,00
FACTURA No. 001-200-000035043
******* SVN *******
DI 3 COP

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,** ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** comparecen en la celebración de este instrumento público, los señores **CRISTIAN FAVIÁN CALLE WILCHIS** portador de la cédula **0103865622;** y, el señor **CRISTIAN FRANCISCO SHICAY ARIAS** portador de la cédula **0104531611.** Los comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado en su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido

por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.-Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, manifestando expresamente su voluntad de asociarse, las siguientes personas: CRISTIAN FAVIAN CALLE WILCHIS C.C. 010386562-2; CRISTIAN FRANCISCO SHICAY ARIAS C.C. 010453161-1. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, el primero soltero y el segundo casado, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y demás legales pertinentes. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, y contenido del presente estatuto de la compañía. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. Artículo primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "**ECUADORCOPRECI S.A.**" **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá establecer

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo tercero.- Objeto.-** La compañía tiene objeto principal la comercialización, distribución y reparación de componentes para satisfacer las necesidades de mando, regulación y control de fluídos, tiempo y temperatura, y de cualquier otro artefacto de inducción. Para el cumplimiento de las finalidades antes señaladas podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social con personas naturales y jurídicas; podrá de igual forma esta sociedad participar en otras compañías, pudiendo asociarse, absorberlas o fusionarse. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social pudiendo de igual manera importar, exportar y fabricar bienes relacionados con el presente objeto social. **Artículo cuarto.- Plazo**.-El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II: DEL CAPITAL.- Artículo quinto.- Del Capital y de las acciones**.-El capital suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de valor nominal cada una. **TITULO III: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo sexto.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de

accionistas, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo octavo.- Clases de juntas**.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo noveno.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo décimo.- Quórum especial de instalación**.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el

Dr. Eduardo E. Palacios Saco
NOTARIO PÚBLICO NOVEN
CUENCA - ECUADOR

aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento el capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo décimo primero.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo décimo segundo.- Facultades de la junta**.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo décimo tercero.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo décimo cuarto.- Presidente de la compañía**.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de

sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo décimo quinto.- Gerente de la compañía**.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV: DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo décimo sexto.- Comisarios**.- La junta general designará un comisario cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TITULO V: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo décimo séptimo.- Norma general**.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- DECLARACIONES: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.-** Los accionistas declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en numerario de la siguiente forma: CRISTIAN FAVIAN CALLE WILCHIS suscribe MIL NOVECIENTOS NOVENTA ACCIONES que equivalen a MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; CRISTIAN FRANCISCO SHICAY ARIAS suscribe DIEZ ACCIONES que equivalen a DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Asimismo, declaran bajo juramento que depositarán el cien por ciento del capital en una institución bancaria en un plazo máximo de treinta días. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa como presidente a CRISTIAN FAVIAN CALLE WILCHIS; y, como gerente de la misma a CRISTIAN FRANCISCO SHICAY ARIAS. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. **DISPOSICION TRANSITORIA**. Los contratantes acuerdan autorizar a la Abogada MARÍA JOSÉ RAMÍREZ RUBIO, para que a su nombre solicite al Registro Mercantil del cantón Cuenca la respectiva inscripción del contrato contenido en el presente

instrumento. Usted señor Notario, se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de Compañía de SOCIEDAD ANONIMA. Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por la **DOCTORA MARÍA JOSÉ RAMÍREZ RUBIO ABOGADA CON MATRÍCULA NÚMERO 01-2009-28 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** , que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

de la Notaría a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

CRISTIAN FAVIÁN CALLE WILCHIS

C.I. 0103865622

CRISTIAN FRANCISCO SHICAY ARIAS

C.I. 0104531611

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/11/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7749595
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0101449962 REGALADO PEÑAHERRERA PABLO EUGENIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ECUADORCOPRECI S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C28	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
OPERACION PRINCIPAL	C2819.30	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2819.94	FABRICACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS DE VENTA DE PRODUCTOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **04/01/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

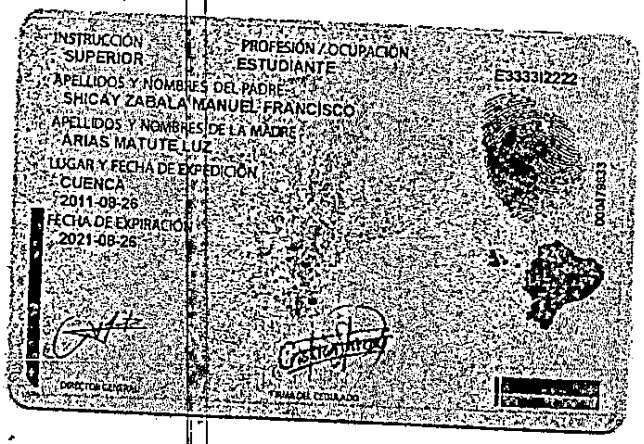
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E3333I222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SHICAY ZABALA MANUEL FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS MATUTE LUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-25
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
0104531161-1
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SHICAY ARIAS
CRISTIAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SUCUA
SUCUA
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
JESSICA VALERIA
BERNAL AREVALO
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
059
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
059 - 0278
NÚMERO DE CERTIFICADO
0104531611
CÉDULA
SHICAY ARIAS CRISTIAN FRANCISCO
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
EL VECINO
PARROQUIA
0
ZONA
F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLE WILCHIS RUTH RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-09-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-24
00618481
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. 010386562-2
APELLIDOS Y NOMBRES
CALLE WILCHIS
CRISTIAN FAVIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
004
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 - 0069
NÚMERO DE CERTIFICADO
0103865622
CÉDULA
CALLE WILCHIS CRISTIAN FAVIAN
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MONAY
PARROQUIA
0
ZONA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en tres (3) foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.
Cuenca, a 05 DIC 2016

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0104531611

Nombres del ciudadano: SHICAY ARIAS CRISTIAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MORONA SANTIAGO/SUCUA/SUCUA

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERNAL AREVALO JESSICA VALERIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: SHICAY ZABALA MANUEL FRANCISCO

Nombres de la madre: ARIAS MATUTE LUZ

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 16:36:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-4a6cc25ff14144d

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dr. Eduardo E. Palacios Sacc
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0104531611

Nombre: SHICAY ARIAS CRISTIAN FRANCISCO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ----------

Fecha: ----------

Número de certificado: ----------

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IA-9edf43e58459419

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Dr. Eduardo O. Palacios Cacer
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

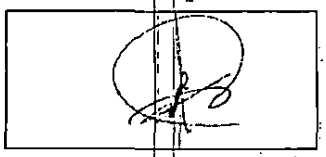

Número único de identificación: 0103865622

Nombres del ciudadano: CALLE WILCHIS CRISTIAN FAVIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: ----------

Nombres de la madre: CALLE WILCHIS RUTH RAQUEL

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 [illegible]:37:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-e5593d8b984545a

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Dr. Eduardo E. Palacios Sacc
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0103865622

Nombre: CALLE WILCHIS CRISTIAN FAVIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ----------

Fecha: ----------

Número de certificado: ----------

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IA-39f983f9f7e3484

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ..... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-200-000035043

20160101009P04188

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101009P04188

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:45)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALLE WILCHIS CRISTIAN FAVIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103865622	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SHICAY ARIAS CRISTIAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104531611	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	HUAYNACAPAC

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUADORCOPRECI S.A.
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 13941

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10553
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	720
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /05/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUADORCOPRECI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca
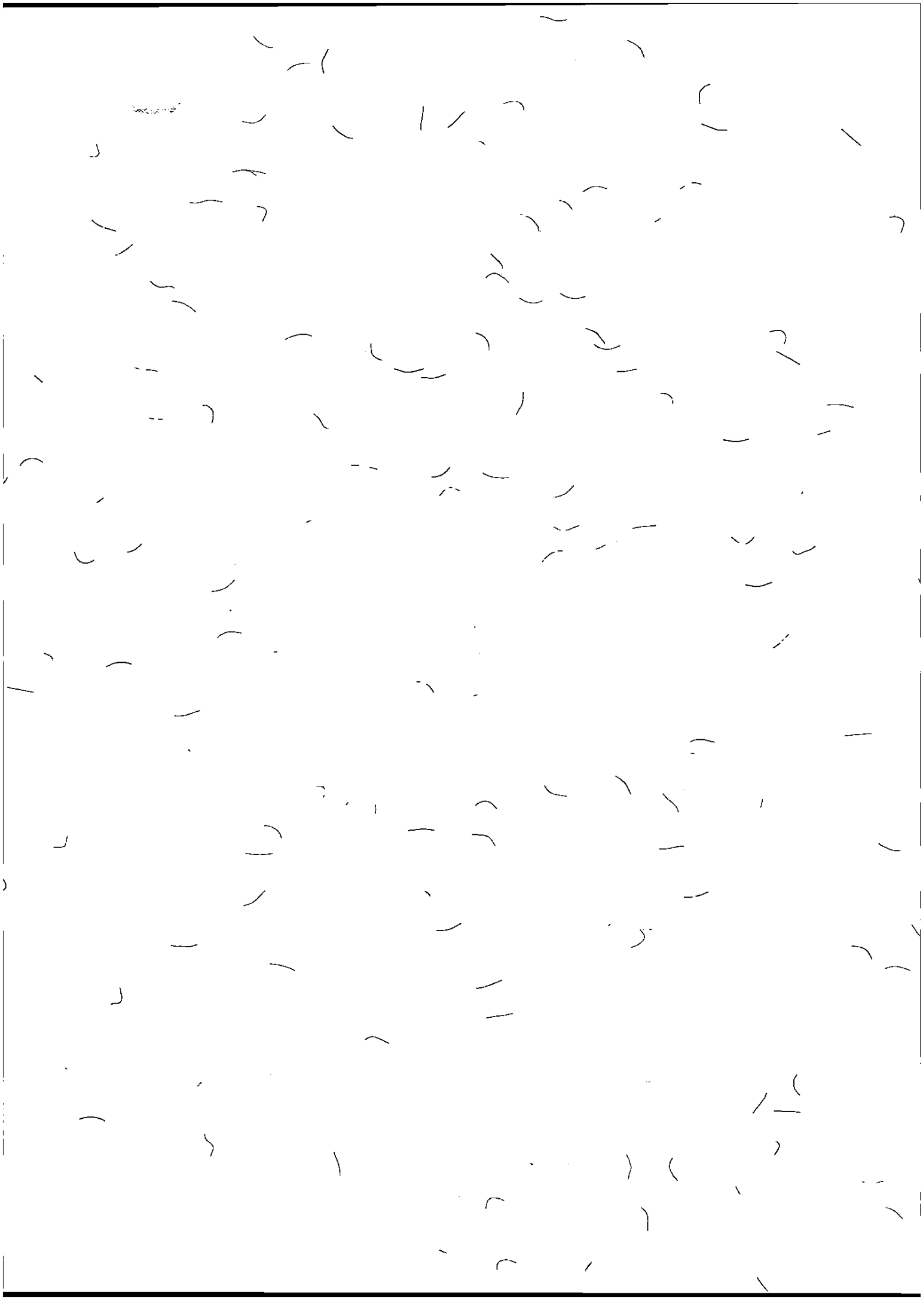
Nº 0249417